

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a M^a Lucia Enjuto Cárdaa, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don José Manuel Pérez Torres

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día dieciseis de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. José Manuel Pérez Torres y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D^a Ana Guarinos López y D. Alberto Domínguez Luis.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista y D^a Yolanda Ramírez Juárez por el Grupo Ciudadanos.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día nueve de septiembre de dos mil quince.

2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO COMEDOR Y COCINA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.-

El Sr. Diputado Delegado de la Residencia de Estudiantes da cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil quince, acordó contratar el servicio de comedor y cocina en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe, con un presupuesto estimado para la primera anualidad de 250.589'60 Euros, I.V.A. excluido, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento se recibieron las siguientes proposiciones: Mawersa, S.A.; Albie, S.A.; Central de Catering Servicatering, S.L.; Proyecto Labor, S.L., Serunión, S.A.; Eurest Colectividades, S.L.; Aramark Servicios de Catering, S.L.U. y Cocinas Centrales, S.A.

La Mesa de Contratación, en su reunión de diecisiete de agosto de dos mil quince, acordó, admitir todas las proposiciones presentadas, proceder a la apertura de los sobres correspondientes a las Mejoras, así como solicitar informe a la Administración del Complejo Príncipe Felipe sobre las mismas.

La Mesa de Contratación, en su reunión de dos de septiembre de dos mil quince, procedió a la valoración de las mejoras ofertadas por los licitadores, en base al informe emitido por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe, y a continuación, a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas de los licitadores, que fueron las siguientes:

* PROYECTO LABOR, S.L.- Precio menú normal por persona/día: 9'20 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'92 Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'95 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'09 Euros.

* CENTRAL DE CATERING, SERVICATERING, S.L.- Precio menú normal por persona/día: 9'20 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'92 Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'95 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'10 Euros.

* SERUNION, S.A.- Precio menú normal por persona/día: 9'46 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'94Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'85 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'08 Euros.

* COCINAS CENTRALES, S.A.- Precio menú normal por persona/día: 9'59 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'96 Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'04 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'00 Euros.

* MAWERSA, S.A.- Precio menú normal por persona/día: 9'10 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'91 Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'85 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'085 Euros.

* ALBIE, S.A.- Precio menú normal por persona/día: 9'05 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'90 Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'85 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'08 Euros.

* EUREST COLECTIVIDADES, S.L.- Precio menú normal por persona/día: 8'92 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'892 Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'77 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'07 Euros.

* ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.- Precio menú normal por persona/día: 8'93 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 0'89 Euros. Precio menú especial por persona/día: 10'39 Euros, sin IVA. El IVA asciende a la cantidad de 1'04 Euros.

A continuación la Mesa procedió a la valoración de las ofertas económicas, y tras esto, a otorgar la puntuación final total que fue la siguiente:

Nº ORD	EMPRESA	PUNTOS SOBRE "B"	PUNTOS MENÚ NORMAL	PUNTOS MENÚ ESPECIAL	TOTAL PUNTOS
1	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.	40'65	44'95	9'66	95'26
2	SERUNIÓN, S.A.	39'75	42'43	9'25	91'43
3	ALBIE, S.A.	35'00	44'35	9'25	88'60
4	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	33'00	45'00	9'32	87'32
5	COCINAS CENTRALES, S.A.	34'50	41'85	10	86'35
6	CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, SL	16'80	43'63	9'17	69'60
7	MAWERSA, S.A.	13'75	44'11	9'25	67'11
8	PROYECTO LABOR, S.L.	4'12	43'63	9'17	56'92

En razón de lo actuado, la Mesa vino a adoptar los siguientes acuerdos: Clasificar a los licitadores por el siguiente orden: 1.- ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.; 2.- SERUNIÓN, S.A.; 3.- ALBIE, S.A.; 4.- EUREST COLECTIVIDADES, S.L.; 5.- COCINAS CENTRALES, S.A.; 6.- CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.; 7.- MAWERSA, S.A. y 8.- PROYECTO LABOR, S.L.; determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa Aramark Servicios de Catering, S.L.U., conforme a la clasificación anterior; proponer la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de comedor y cocina en la Residencia de Estudiantes del Complejo Educacional Príncipe-Felipe, a la empresa Aramark Servicios de Catering, S.L.U, al ser la que más puntuación ha obtenido en la valoración del procedimiento y requerir a ésta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente los documentos recogidos en la cláusula 26 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que la empresa Aramark Servicios de Catering, S.L.U. presenta en plazo la documentación exigida en la cláusula 26 del pliego de condiciones administrativas.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de comedor y cocina en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe, a la empresa Aramark Servicios de Catering, S.L.U., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, al ser su oferta la económicamente más ventajosa, y haber presentado la documentación requerida, por las siguientes cantidades:

* Precio menú normal por persona/día: 8'93 Euros. IVA: 0'89 Euros. (Desglose: 0'89 euros por desayuno; 4'47 euros por comida; 3'57 euros por cena).

* Precio menú especial por persona/día: 10'39 Euros. IVA: 1'04 Euros. (Desglose: 1'04 euros por desayuno; 5'20 euros por comida; 4'15 euros por cena).

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y publíquese en el perfil del contratante la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación sin que se produzca, se requerirá a la empresa Aramark Servicios de Catering, S.L.U., para que concurra a la formalización del contrato, en el plazo de cinco días naturales a partir de que reciba el requerimiento.

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/61 VALDARACHAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 2 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/61	VALDARACHAS	Pavimentación de calles y muro	37.500€

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/33 MOHERNANDO.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/33	MOHERNANDO	Pavimentación de calles	51.600€

5.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRA 2015/AR1C/170 SIGÜENZA/RIBA DE SANTIUSTE.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Acta de Comprobación de Replanteo redactada con fecha 07/09/2015 de la obra 2015/AR1C/170 GU-170 DE CM 110 A L.P. POR RIBA DE SANTIUSTE que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra que se detalla

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AR1C/170	SIGÜENZA / RIBA DE SANTIUSTE.- GU-170 DE CM 110 A L.P. POR RIBA DE SANTIUSTE	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1.107.385.91 €

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA.-

El Sr. Presidente da cuenta que en relación con el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para la realización de actividades formativas, como cursos, congresos y seminarios, becas y masters para periodistas, licenciados, graduados y estudiantes de Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual en los medios locales de comunicación, además de las publicaciones de interés provincial y social que edita la

Asociación, y a la vista de los positivos resultados que ésta colaboración tiene en la incorporación de jóvenes periodistas al mundo laboral.

Considerando las oportunidades de formación profesional que se ofrecen gracias a este acuerdo a los periodistas de Guadalajara, favoreciendo así la mejora constante de su cualificación profesional, lo que contribuye a mejorar la calidad de la información sobre la provincia y sus pueblos que se ofrecen en todos los medios de comunicación y a la vista de los informes del Jefe de Sección, del Asesor Jurídico, ambos de fecha 24 de agosto de 2015 y de la Interventora de fecha 14 de septiembre de 2015, La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente la aprobación de este convenio de colaboración que mantiene con la Asociación de la Prensa de Guadalajara en los términos recogidos en el mismo. Por ello,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de la Prensa de Guadalajara con N.I.F. G19032473, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la formación y cualificación profesional de los periodistas asociados, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

Segundo.- Aprobar la autorización de 12.000,00 Euros, con cargo a la partida específica número 491.480.00 del presupuesto de 2015.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA.

En la ciudad de Guadalajara, a xx de xxxxxx de 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. José Manuel Latre Rebled**, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, que actúa en representación de la misma; asistida de la Sra. Secretaria General Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, **D^a. Mar Corral Martínez**, presidenta de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficientes para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- La Asociación de la Prensa tiene como objetivo la realización de actividades tendentes a mejorar la formación y cualificación profesional de los periodistas y potenciar la labor social que llevan a cabo los medios de comunicación de Guadalajara, mediante la convocatoria de cursos y becas de formación, la realización de actividades profesionales, culturales y sociales y la ejecución de cuantas otras actuaciones puedan contribuir al desarrollo tanto de la profesión periodística como de la provincia de Guadalajara.

2º.- Para alcanzar los objetivos señalados, que redundan en interés de todos los habitantes de Guadalajara, es necesario el empleo de recursos económicos a los que la Asociación no puede hacer frente en solitario. Por tal motivo, se considera necesaria la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

3º.- Uno de los fines primordiales de la Diputación Provincial de Guadalajara es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la provincia, colaborando de manera activa en otras organizaciones, públicas y privadas, para realizar actuaciones en beneficio de los ciudadanos.

4º.- Dado el importante papel social que tienen encomendado los medios de comunicación en toda sociedad democrática, se considera necesario potenciar la formación de los periodistas y la mejora de las condiciones de los profesionales y de los medios de comunicación.

En consideración a lo expuesto, se formaliza el presente Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Asociación de la Prensa se compromete a realizar anualmente, aportando sus medios personales y materiales, las actuaciones siguientes:

a) Actividades formativas destinadas a estudiantes de periodismo y a licenciados en Ciencias de la Información, que sean naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma. Se entienden incluidos en este concepto los cursos de formación, las becas de formación para estudiantes de los últimos cursos de Ciencias de la Información, asistencia a cursos y máster, participación y asistencia a congresos profesionales y otras actuaciones similares.

b) Celebración de una exposición itinerante dentro del ejercicio, en la que participarán fotógrafos naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma, destinada a la difusión de los valores naturales, medioambientales y monumentales de la provincia de Guadalajara, especialmente de su medio rural. El material de la exposición se cederá a la Diputación para la posible edición de publicaciones.

SEGUNDA: La Asociación de la Prensa dispone de un Centro de Prensa en la localidad de Guadalajara, que podrá ser utilizado por la Diputación de Guadalajara, así como por los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Guadalajara sin coste alguno. Igualmente, las asociaciones culturales podrán utilizar el Centro de Prensa con una reducción del 80 por ciento en sus tarifas, obligándose la Asociación de la Prensa a justificar mediante el cobro aportando las correspondientes facturas. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá informar a las entidades locales y asociaciones de la provincia de la existencia de este servicio de financiación conjunta.

TERCERA: A través del presente convenio, la Diputación Provincial de Guadalajara también colabora con su aportación económica en el funcionamiento del Centro de Prensa, sede de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para ayudar en la cobertura de los gastos que la actividad de esta instalación genera (mantenimiento, personal, etc.).

En el Centro de Prensa, figurará de manera expresa y visible, y en lugar preferente, la Diputación Provincial de Guadalajara como Institución colaboradora en la construcción del Centro de Prensa, en la financiación de las actividades de la Asociación y en el mantenimiento del Centro de Prensa.

CUARTA: En todos los carteles, programas y anuncios publicitarios de las actividades que organice la Asociación de la Prensa en colaboración con la Diputación, se insertará el escudo y nombre de la Institución, en lugar prioritario y de acuerdo con las normas de imagen de la misma. Asimismo se insertará un banner-enlace a la institución provincial desde la página principal de la web de la Asociación de la prensa y la página principal de la web del Centro de Prensa.

QUINTA: La Asociación de la Prensa organizará un ciclo de conferencias sobre temas relacionados con la actualidad y el periodismo, que contará con la presencia de reconocidas profesionales de los medios de comunicación. La Diputación figurará como institución colaboradora y tendrá representación en la apertura de cada conferencia.

SEXTA: La Asociación de la Prensa se compromete a convocar el XIV Premio de Periodismo de la modalidad “Turismo y medio rural en Guadalajara”, en el que figurará como patrocinadora la Diputación Provincial de Guadalajara, y cuyo objetivo será difundir, poner en valor y potenciar la riqueza monumental, paisajística, medio ambiental, cultural e histórica del medio rural de la provincia. La cuantía del premio será de 1.250 euros y uno de los integrantes del Jurado será designado por la Diputación Provincial.

SÉPTIMA: Con motivo de la edición del Anuario de la Asociación de la Prensa, se incluirá en el mismo un anuncio a página completa de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: La Diputación Provincial de Guadalajara patrocinará las actuaciones previstas en este convenio con una aportación de doce mil euros (12000 €).

La Diputación abonará el 50% del importe a la firma del convenio y el restante 50% una vez se haya justificado según se estipula en este convenio.

La Asociación de la Prensa presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, antes del día 30 de noviembre del ejercicio en curso, la correspondiente justificación de la subvención con los siguientes documentos:

1.- Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

2.- Memoria justificativa, suscrita por el beneficiario, indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos, que incluya prueba sobre el patrocinio de la Diputación Provincial en el proyecto.

3.- Relación pormenorizada de gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados. Por cada gasto o grupo de gastos se presentará fotocopia compulsada de las facturas pagadas. Los gastos de personal se justificarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social.

NOVENA: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DÉCIMA: La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

UNDÉCIMA: La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

DUODÉCIMA: El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio surtirá efecto desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

DÉCIMO CUARTA: Los signatarios del Convenio se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad al mismo, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los posibles beneficiarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,